



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDÍA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 114 - 2023-MPLP

Tingo María, 18 de setiembre de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre de 2023, la Carta N° 092-2023-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 11 de setiembre de 2023, de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 092-2023-CDSPE-MPLP/TM de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales, de fecha 11 de setiembre de 2023, con Expediente Administrativo N° 202307768 de fecha 22 de marzo de 2023, el Dictamen N° 028-2023-P-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Opinión Legal N° 334-2023-OGAJ/MPLP, de fecha 17 de agosto de 2023, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Informe N° 290-2023-GDS-MPLP/TM, de fecha 05 de julio 2023, al Informe N° 1207-GIAT-SGEEO-MPLP/TM de fecha 28 de junio de 2023, del Subgerente de Estudio y Ejecución de Obras, al Informe N° 116-2023-GDS-MPLP/TM de fecha 28 de marzo del 2023, de la Gerencia de desarrollo Social;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de dictamen y trámite de comisión, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL APOYO COMUNAL a favor de la **Junta Vecinal Comunal del Caserío de San Martín de Pucate**, del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el importe total de S/. 4,950.00 soles, (cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), para materiales de construcción, donde será utilizado en la línea de graduación de agua para consumo humano, representado por el Presidente Amado Rufasto Troyes, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, en mérito a sus funciones el control del cumplimiento de ingreso de las donaciones al almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su posterior entrega al área usuaria.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, debiendo verificar la correcta utilización del apoyo comunal al que se refiere el artículo primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

